



Ciudad de La Punta 03 de Diciembre de 2008

VISTO:

El convenio de Compensación de Tributos, entre Slots Machines S.A. y el Municipio de la Ciudad de La Punta, que ingresa al Concejo el Expediente N° 211-HCDCDLP-2008, y;

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio refleja la intención de la empresa Slots Machines S.A. Propietaria del Hipódromo La Punta de arribar en un acuerdo de compensación de deudas.

Que el Municipio de la Ciudad De La Punta, percibirá el 100% de la deuda, que asciende a un total de \$169.120, 94 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Veinte Con 94/100) en concepto de impuestos relativos a derechos de Construcción, a cambio de provisión de antenas WI FI a favor del Municipio.

Que al Municipio, le permitirá dotar de Internet Banda Ancha a la Ciudad de La Punta.

Que este Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta considera un deber ineludible propiciar convenios que aporten al crecimiento de los habitantes de nuestra ciudad.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS**

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- Ratificar el Convenio de Compensación de Tributos, entre la empresa Slots Machines S.A. y la Municipalidad de la Ciudad de La Punta.

Art. 2º.- Notifíquese, Publíquese, y Archívese.


Adalberto Enrique Szklarek
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta